



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2096853

RESOLUCION EXENTA N° 155 / 91

ARICA, 25/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Yolanda LIPA MAMANI nacida el 02/10/1972 en Peru, documento nacional identidad 02525515 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de Diciembre de 2009, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 3748, de fecha 28 de Diciembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 1258 de fecha 22 de diciembre de 2009, de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Arica, por existir orden de aprehensión pendiente en causa RUC 0500041645-4, RIT 5351-2008.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere en los artículos 2, 15 N° 2, 17 y 84 del D.L. 1094 DE 1975 y los artículos 26 N° 2, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Yolanda LIPA MAMANI de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS PINTO COLQUE  
INTENDENTE (S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/ASM/buc  
[9272] 26/01/2010